



APARTADO CON LENGUAJE CIUDADANO 29/07/2026

AUTORIDADES INVOLUCRADAS:

- Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

OBJETIVO:

La diputada promovente considera necesario reforzar las acciones para controlar las plantas invasoras que ponen en riesgo los bosques, áreas naturales protegidas y el suelo de conservación de la Capital, ya que estos espacios son fundamentales para conservar la biodiversidad, captar agua, mejorar la calidad del aire y mantener un ambiente sano para todas las personas.

IMPACTO / ALCANCE:

Se busca impulsar una mayor protección de las áreas naturales protegidas y del suelo de conservación, promoviendo acciones que permitan prevenir y reducir los efectos de las especies vegetales exóticas invasoras.

SÍGUEME EN REDES SOCIALES



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada María del Rosario Morales Ramos**, integrante de la Asociación Parlamentaria Progresista de la Transformación de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CON BASE A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, FORTALEZCA LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN, MONITOREO, CONTROL, MANEJO Y, EN SU CASO, ERRADICACIÓN DE ESPECIES VEGETALES EXÓTICAS INVASORAS PRESENTES EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y EN EL SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE ÉSTOS PROPORCIONAN**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

A. Introducción

Las especies exóticas invasoras constituyen una de las principales amenazas para la conservación de la biodiversidad a nivel mundial. Su establecimiento y propagación alteran la composición de los ecosistemas, desplazan a las especies nativas, modifican los procesos ecológicos y generan impactos ambientales, sociales y económicos de largo plazo. Por ello, organismos internacionales como la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas las han identificado como uno de los principales factores de pérdida de biodiversidad.

En la Ciudad de México, el suelo de conservación representa aproximadamente el 59 % del territorio y alberga una gran diversidad de ecosistemas, entre ellos bosques templados, pastizales y zonas de recarga de acuíferos, que proporcionan servicios ambientales indispensables para la población, como la captación de agua, la regulación climática, la conservación de la biodiversidad y la captura de carbono.

No obstante, estos ecosistemas enfrentan diversas presiones derivadas del crecimiento urbano, el cambio de uso de suelo, los incendios forestales y la introducción de especies vegetales exóticas invasoras. Estas últimas compiten con la flora nativa, alteran la estructura y funcionamiento de los ecosistemas y dificultan los procesos de restauración ambiental, afectando particularmente a las áreas naturales protegidas y al suelo de conservación de la capital.

Ante este escenario, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México implementar acciones permanentes de prevención, monitoreo, control y manejo de especies invasoras, en coordinación con otras autoridades y actores

sociales, a fin de garantizar la conservación del patrimonio natural de la Ciudad y el derecho de todas las personas a un medio ambiente sano.

La presente proposición busca exhortar respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente para que fortalezca dichas acciones, contribuyendo a la protección de la biodiversidad, al mantenimiento del equilibrio ecológico y a la conservación de los servicios ambientales que benefician a millones de habitantes de la Ciudad de México.

Este antecedente tiene un enfoque técnico y legislativo, adecuado para una proposición con punto de acuerdo, sin adelantar aún la argumentación jurídica que corresponde a la exposición de motivos.

B. Importancia del suelo de conservación

La Ciudad de México es un espacio para el desarrollo social y económico donde convergen múltiples culturas. Al mismo tiempo, nuestra capital es sitio de una gran riqueza ecosistémica, una diversidad de formas, colores y texturas naturales que conforman más del 50% de su territorio, catalogado como Suelo de Conservación. Más de 9 millones de habitantes dependen de los servicios ambientales que proporciona el Suelo de Conservación, imprescindibles para el mantenimiento de la calidad de vida de quienes habitan en la ciudad y el desarrollo de una Capital Sustentable.

Es tanto el despliegue de zonas en las cuales se han registrado zonas de concentración en nuestra ciudad que la siguiente imagen muestra la extensión territorial que abarca estos sistemas y que son prioritarias para la conservación ambiental.

ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN
DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES
PRIORITY AREAS FOR ENVIRONMENTAL SERVICES CONSERVATION

Prioridad
Priority

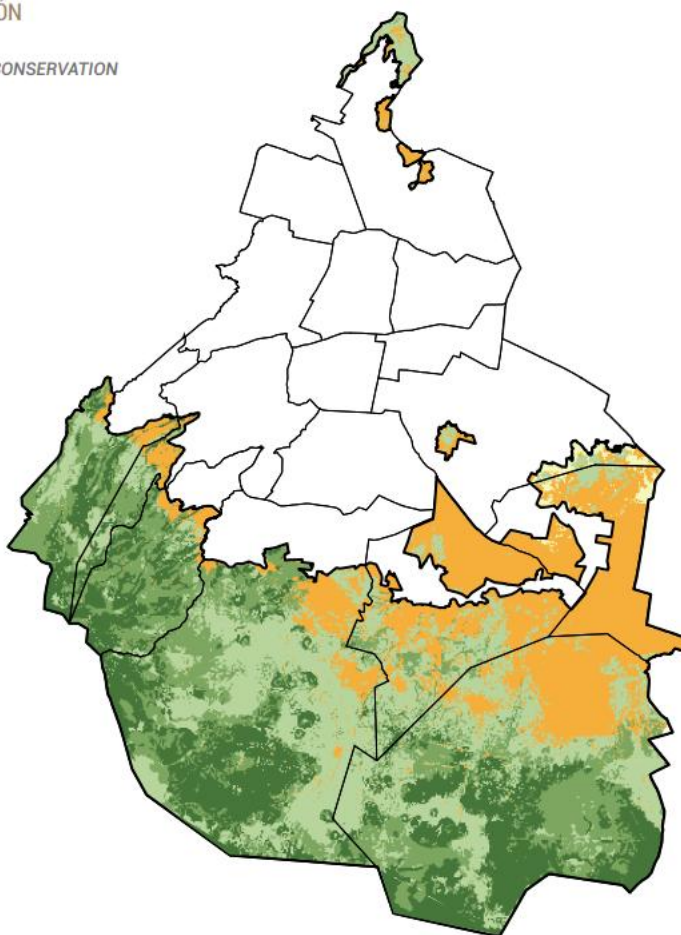
Muy baja
Very low

Baja
Low

Media
Intermediate

Alta
High

Muy Alta
Very high



Vista aérea de las Lagunas de Tláhuac - Xico. | Aerial view of Tláhuac - Xico Lagoons.

1

Pese a su vital valor para la vida en la ciudad, existen factores que ejercen presión y amenazan la conservación de este espacio natural. Este libro da cuenta de las acciones que la Secretaría del Medio Ambiente implementa para la protección y preservación del Suelo de Conservación; al mismo tiempo se destaca la diversidad biológica, belleza paisajística y los principales retos que enfrenta este espacio

¹ Mancera, M., Müller, T. y Norberto, P. (2016). Suelo de Conservación de la Ciudad de México. Secretaría del Medio Ambiente. Consulta: 06 de julio de 2026. Disponible en: https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Libro_Suelo_de_Conservacion.pdf.

natural, con el objetivo de generar conciencia y mayor conocimiento respecto a la importancia de la conservación de este territorio.²

Al hablar de la Ciudad de México (CDMX) necesariamente tenemos que abordar la Zona Metropolitana, que hoy en día, a pesar de estar ubicada en dos entidades políticas independientes y con autonomía para su administración, conforman una de las megalópolis más pobladas del mundo y comparten muchos de los retos en materia de conservación que ha generado su crecimiento. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala, a través del Índice de las ciudades prósperas, que la mancha urbana de la Cuenca de México crece aceleradamente: de 61, 820.37 ha que ocupaba en 1980 pasó a tener 235, 987.29 ha en el 2017. En poco menos de cuatro décadas incrementó su tamaño 3.8 veces.

Evidentemente, la CDMX es un territorio que, debido a su posición geográfica y al ser una zona de transición entre dos regiones (neártica y neotropical) presenta características muy particulares de biodiversidad. Pero ¿qué sucede con los recursos naturales y el suelo de conservación de nuestra ciudad?

Este tema resulta complejo, ya que los asuntos ambientales de la ciudad podrían abordarse desde perspectivas tan diferente como la política, social, cultural, ecológica o económica, entre otras. Quizá para mucha gente estos temas pasen desapercibidos o no les presten demasiada atención, inmersa en el ritmo de vida tan acelerado y estresante que impone nuestra ciudad; aunque todos, de cierta manera, somos conscientes de los problemas ambientales que aquejan a la CDMX y que se han hecho más evidentes en estas últimas tres décadas..³

² Mancera, M., Müller, T. y Norberto, P. (2016). Suelo de Conservación de la Ciudad de México. Secretaría del Medio Ambiente. Consulta: 06 de julio de 2026. Disponible en: https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Libro_Suelo_de_Conservacion.pdf.

³ Ocampo, J. (2021). Suelo de conservación de la Ciudad de México: Asuntos ambientales de la metrópoli. Cauce. Coordinación de Extensión Universitaria. Consulta: 07 de julio de 2026. Disponible

C. Especies invasoras

En México, se han llegado a presentar diversas especies invasoras que podrían catalogarse a simple vista como inofensivas, sin embargo, algunas de ellas al ser introducidas a los espacios fértiles, pueden tener una capacidad de proliferación amplia, esparciéndose sin control, teniendo como consecuencia, causar daños no solo a diversos seres vivos, si no también impactar en daños al medio ambiente o a la salud humana.

Por ejemplo, existen casos en los que distintas especies son trasladadas fuera de su lugar de origen, convirtiéndose en un riesgo para los hábitats a los que llegan, ya que pueden expandirse rápidamente y alterar su equilibrio ecológico. Es por esta razón, que para áreas Naturales Protegidas (ANP), espacios que resguardan una rica biodiversidad y variedad de ecosistemas que brindan agua, alimentos, aire limpio y paisajes llenos de vida, este hecho representa uno de los grandes retos para su conservación.⁴

Ante esta situación resulta primordial remarcar que existe flora y fauna que puede convertirse en invasora y generar alteraciones. Las cuales se les denominara como exóticas, las cuales no son originarias del lugar en el que se localizan y suelen ser introducidas por actividades humanas, de forma intencional o accidental. Muchas de ellas no causan daño o no logran adaptarse por lo que no sobreviven. Por otro lado, las especies exóticas invasoras, cuentan como especies exóticas que logran establecerse, reproducirse y expandirse sin control, causando daños a otros seres

en: <https://cauce.xoc.uam.mx/2021/02/13/suelo-de-conservacion-de-la-ciudad-de-mexico-asuntos-ambientales-de-la-metropoli/>.

⁴ Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (2026). ¿Especies libres o invasoras?, Gobierno de México. Consulta: 06 de julio de 2026. Disponible en: <https://www.gob.mx/conanp/articulos/especies-libres-o-invasoras>.

vivos, al medio ambiente, a la economía e incluso, a la salud humana. Su presencia puede alterar los ecosistemas al desplazar, disminuir o estresar a las nativas.

Por ejemplo, especies como se ha viralizado en los últimos años como el pez león que puede alimentarse de decenas de peces pequeños diariamente afecta a la vida de los arrecifes y de la vida marina. Otro ejemplo se establece con el lirio acuático, el cual, tiene una capacidad de reproducción alta, por lo cual llega a cubrir cuerpo de agua completos reduciendo el paso de luz y oxígeno disponible para otros seres vivos.

En la actualidad el desemboque de estas invasiones biológicas ha ocurrido debido al transporte de mercancías y viajes entre diferentes lugares del mundo. Otras veces suceden cuando personas liberan mascotas (peces de acuario, animal doméstico o plantas ornamentales) en espacios naturales para que “sean libres”. Sin embargo, esta acción puede convertirse en un problema grave para el entorno, para los organismos nativos y sus ecosistemas.

En el caso de la Ciudad de México, se ha investigado que las implicaciones en la pérdida de infiltración y aumento del escurrimiento superficial de 2015 a 2023, en zonas ecológicamente sensibles en las alcaldías Tlalpan, Milpa Alta, Xochimilco, Tláhuac, Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Álvaro Obregón e Iztapalapa.⁵

D. Acciones

La Ciudad de México ha desarrollado diversas acciones para prevenir y atender los impactos que generan las especies exóticas invasoras sobre la biodiversidad y los ecosistemas. La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA)

⁵ Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva (2025). Registran daños zonas ecológicas de ocho alcaldías de la CDMX, revela estudio de la UNAM. Gobierno de la Ciudad de México. Consulta: 06 de julio de 2026. Disponible en: https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2026_274.html.

ha impulsado programas de restauración ecológica, conservación del suelo de conservación y manejo de áreas naturales protegidas, incorporando criterios para la protección de especies nativas y el control de factores que afectan el equilibrio ecológico.

Asimismo, la SEDEMA, en coordinación con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, ha realizado cursos de capacitación, talleres y actividades de difusión dirigidos a personas servidoras públicas, especialistas y población interesada, con el propósito de fortalecer las capacidades para la identificación, prevención y manejo de especies exóticas invasoras.

Por su parte, especialistas de la Universidad Nacional Autónoma de México, particularmente del Instituto de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Instituto de Ecología de la Universidad Nacional Autónoma de México, han desarrollado investigaciones que documentan los efectos negativos de las especies exóticas invasoras sobre la flora y fauna nativas, así como la necesidad de implementar estrategias permanentes de monitoreo, control y restauración ecológica para evitar su propagación.

De igual forma, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la CONABIO y diversas instituciones académicas han elaborado estudios, diagnósticos y protocolos para el manejo de especies exóticas invasoras, los cuales reconocen que la prevención, la detección temprana y el control oportuno constituyen las medidas más eficaces para reducir sus impactos sobre la biodiversidad.

No obstante, los esfuerzos realizados, la presencia de especies vegetales exóticas invasoras continúa representando un desafío para la conservación de las áreas naturales protegidas y del suelo de conservación de la Ciudad de México. Por ello, resulta pertinente fortalecer las acciones institucionales orientadas a su prevención,

monitoreo, control y manejo, a fin de preservar el patrimonio natural y los servicios ambientales que benefician a la población.

E. Conclusiones

Las especies vegetales exóticas invasoras representan una amenaza para la biodiversidad, el equilibrio ecológico y los servicios ambientales que proporcionan las áreas naturales protegidas y el suelo de conservación de la Ciudad de México. Su propagación puede desplazar a las especies nativas, alterar el funcionamiento de los ecosistemas y dificultar los procesos de restauración ambiental.

Si bien la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México ha impulsado acciones para la conservación de la biodiversidad y el manejo de los ecosistemas, así como actividades de capacitación y coordinación con instituciones académicas y ambientales, la atención de esta problemática requiere el fortalecimiento permanente de las estrategias de prevención, monitoreo, control y manejo de las especies vegetales exóticas invasoras.

En ese sentido, resulta oportuno que el Congreso de la Ciudad de México exhorte respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente para que, en el ámbito de sus atribuciones, continúe fortaleciendo las acciones dirigidas a la protección de las áreas naturales protegidas y del suelo de conservación, contribuyendo con ello a la preservación de la biodiversidad, la resiliencia de los ecosistemas y la garantía del derecho de todas las personas a un medio ambiente sano.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su **artículo 4**, estipula que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano

para su desarrollo y bienestar. Por lo que el Estado garantizará el respeto a este derecho. Y a su vez, el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

SEGUNDO. – Que la **Constitución Política de la Ciudad de México** en su **artículo 13, inciso A, numeral 1**, refiere que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

Asimismo, su **artículo 16, inciso a, numeral 4**, establece que las autoridades garantizarán el derecho a un medio ambiente sano. Aplicarán las medidas necesarias para reducir las causas, prevenir, mitigar y revertir las consecuencias del cambio climático.

TERCERO. – Que la **Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México**, en su **artículo 9, fracción III**, que las autoridades de la Ciudad de México están obligadas a proteger, conservar, restaurar y vigilar la biodiversidad, así como los servicios ambientales.

CUARTO. – Que la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, en su **artículo 35, fracción IV**, menciona que a la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales, establecer las políticas públicas, programas y acciones encaminadas a proteger y garantizar los derechos ambientales, de conformidad con

la Constitución Local, por medio de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, protección, conservación y uso sustentable de la biodiversidad y los recursos naturales de la Ciudad.

QUINTO. - Que la presente proposición con punto de acuerdo tiene como objetivo exhortar a las personas titulares de las 16 Alcaldías y al titular de la Secretaría de Medio Ambiente, todos de la Ciudad de México, en concordancia con lo establecido en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la *Constitución Política de la Ciudad de México*, la *Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México* y la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México*, de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, refuercen las acciones de prevención, identificación, monitoreo, control, manejo y, en su caso, erradicación de especies vegetales exóticas invasoras presentes en las áreas naturales protegidas y en el suelo de conservación de la Ciudad de México, con el objeto de proteger la biodiversidad, preservar el equilibrio ecológico y garantizar la conservación de los servicios ambientales que éstos proporcionan.

Por lo que hago un llamado a las y los integrantes de este H. Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CON BASE A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, FORTALEZCA LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN, MONITOREO, CONTROL, MANEJO Y, EN SU CASO, ERRADICACIÓN DE ESPECIES VEGETALES EXÓTICAS INVASORAS

PRESENTES EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y EN EL SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE ÉSTOS PROPORCIONAN.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 29 días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Rosario Morales

DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

**ROSARIO
MORALES**

DIPUTADA LOCAL DTTO. 32

— ÁLVARO OBREGÓN —